



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA NRO. 174-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 09 de noviembre de 2023 a las 19h30.

CAUSA Nro. 174-2023-TCE

ANTECEDENTES

1. El 09 de noviembre de 2023 las 14h30, este juzgador emitió un auto de sustanciación, mediante el cual concedió los recursos de apelación a la sentencia de 25 de octubre de 2023 a las 14h00, interpuestos por la denunciante señora Analía Cecilia Ledesma García; y, el denunciado señor Enrique Mariano Chávez Vásquez.

2. En el encabezado del referido auto, así como, en la certificación realizada por el secretario relator *ad-hoc* de este Despacho consta inserta la fecha “09 de octubre de 2023”, cuando lo correcto era “09 de noviembre de 2023”.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Corregir el error de forma en el sentido indicado, manteniendo en firme todo lo dispuesto y actuado en el referido auto.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente auto:

2.1 A la denunciante, en las siguientes direcciones electrónicas: analialedesmagarcia@gmail.com, guillermogonzalez333@yahoo.com, cicloelectoralydemocracia@gmail.com, arturofabianc@hotmail.com e israelsebastian11@hotmail.com. Y en la casilla contencioso electoral Nro. 156.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 174-2023-TCE

2.2 Al denunciado, en las direcciones electrónicas: napoleonjusto@hotmail.com, chinochavezv@hotmail.com, napoeonjusto@hotmail.com y chivoichavezv@hotmail.com. Y en la casilla contencioso electoral Nro. 091.

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.-

Ab. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC.

